

424-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las nueve horas con treinta y dos minutos del veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.-

Acreditación de los nombramientos realizados en virtud de varias renunciaciones, en el cantón de Naranjo, provincia de Alajuela, por el partido Acción Ciudadana.

Mediante auto n.º 757-DRPP-2017 del quince de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Acción Ciudadana que, la estructura partidaria del cantón de Naranjo, provincia de Alajuela, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa.

El día tres de mayo de dos mil dieciocho, la agrupación política presentó el oficio n.º PAC-CE-137-2018 de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual adjuntaron las cartas de renuncia de los señores Rolando Castro Porras, cédula de identidad n.º 204680446 y Uriel Martín García Quirós, cédula de identidad n.º 204100730, al partido Acción Ciudadana; razón por la cual, mediante oficio n.º DRPP-268-2018 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, fueron aplicadas las renunciaciones a los puestos de presidente propietario y tesorero propietario del comité ejecutivo cantonal de Naranjo, provincia de Alajuela.

Posteriormente, en fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, fue presentado ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, escrito sin número con fecha diez de setiembre de dos mil dieciocho, mediante el cual la señora Ruth Mary Solís Salazar, cédula de identidad n.º 206460275, comunicaba su renuncia a todos los puestos que ostentaba con el partido Acción Ciudadana; por lo que mediante oficio n.º DRPP-1091-2018 de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, fue tramitada la dimisión de la señora Solís Salazar a los puestos de presidente suplente y delegada territorial en el cantón Naranjo, provincia de Alajuela.

El día dos de marzo de dos mil diecinueve, el partido Acción Ciudadana celebró una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido y en la que se designaron los puestos de presidente propietario, tesorero propietario, presidente suplente y delegado suplente que se encontraban vacantes dentro de la

estructura partidaria. Además, sustituyeron al señor Alberto Augusto Morales Jara, cédula de identidad n.º 203050747 del puesto de secretario suplente, situación en la que estuvo de acuerdo el señor Morales Jara.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón Naranjo, provincia de Alajuela, del partido de cita, quedó integrada de manera completa, según lo siguiente:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN NARANJO**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
203050747	ALBERTO AUGUSTO MORALES JARA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206210954	ISABEL CRISTINA VARELA CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
204240346	CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ MORA	TESORERO PROPIETARIO
502340099	LEDA MARIA ALFARO GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
203940789	ELIOMAR GERARDO SOLIS ALPIZAR	SECRETARIO SUPLENTE
207590737	AMPARO DE LOS ANGELES PERAZA CHINCHILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
107630834	JUAN MANUEL ALFARO CASAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
107980461	GUILLERMO CORRALES CORRALES	TERRITORIAL
206210954	ISABEL CRISTINA VARELA CAMPOS	TERRITORIAL
204410866	GREIVIN JAVIER CRUZ CASTRO	TERRITORIAL
109090069	HANS ADRIAN CORRALES MORALES	TERRITORIAL
205170112	ADRIANA VARGAS ULATE	TERRITORIAL

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba
C.: Expediente n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana
Ref., No.: 2546,2684, 2768-2019